



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 11

Fecha (dd/mm/aaaa): 13/02/2023

E: 1 Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|----------------------------------|------------------|---------------------------------|---|--|------------|----------|--------|
| 68001 31 05 002 2018 00424 00 | Ordinario | ANA MERCEDES BARRIOS DE SALCEDO | ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL SURA | Auto de Trámite Se ordena vincular a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander y a la Junta Nacional de Calificación de Santander, por tal motivo no se realizará audiencia programada para el 21 de febrero de 2023. | 10/02/2023 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/02/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

Radicado **2018-424**
Demandante: Miguel Ángel Salcedo y Otros
Demandado: Espumas Santander y Otro

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que la audiencia prevista en el art. 77 del CPTSS y programada para el día 21 de febrero del año en curso no se puede realizar teniendo en cuenta que es necesario vincular litisconsorcio necesario. Bucaramanga. 8 de febrero de 2023

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diez (10) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho encuentra que es necesario vincular como listis consorte necesario, tal como lo prevé el Art. 61 del C.G.P., a la Junta Regional de Calificación de invalidez de Santander y a la Junta Nacional de Calificación de invalidez.

En consecuencia, se requiere al apoderado de la partedemandante para que en el término de cinco (5) días proceda a surtir la notificación y allegue el cotejo de notificación realizada a las vinculadas JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ en la forma prevista en el inciso 6 Art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, al buzón de notificaciones judiciales de las vinculadas, advirtiéndole que la misma se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y que **los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de conformidad con el inciso 3 del art. 8 ibidem,** para ello deberá enviarles el escrito de demanda con sus respectivos anexos y el auto admisorio de demanda.

Visto lo anterior, no se instalará la audiencia programada para el día 21 de febrero del presente año.

NOTIFÍQUESE.

DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNANDEZ
Juez

M.R.R.

| |
|--|
| <p>Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 13 de febrero de 2023.</p> <p>MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p> |
|--|